

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	154
Radicado:	760013110012-2021-00004-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	CLAUDIA MARÍA ZÚÑIGA CEBALLOS, la menor JULIANA SÁNCHEZ ZÚÑIGA Y JULIÁN ESTEBAN SÁNCHEZ BECERRA
Demandado:	JORGE GERLEY SÁNCHEZ BENÍTEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

Mediante escrito del 23 de enero de 2023, la Alcaldía Municipal de Dagua, informa que el predio identificado con cédula catastral No. 000100000005065000000000, denominado "La Palmera", ubicado en el corregimiento de el Palmar del Municipio de Dagua, actualmente se encuentra con una obligación vigente y con cierre al 31 de diciembre de 2022, equivalente a \$370.318,00, motivo por el cual no puede expedir el certificado de paz y salvo, debiendo cancelar la totalidad de la obligación pendiente, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del expediente.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Despacho a REQUERIR a las partes solicitantes dentro del presente proceso, para que realicen el respectivo pago pendiente sobre el bien identificado con cédula catastral No. 000100000005065000000000, denominado "La Palmera", ubicado en el corregimiento de el Palmar del Municipio de Dagua, por valor de \$370.318,00, aportando copia del respectivo pago al Despacho a fin de solicitar a la Alcaldía Municipal de Dagua, expedir el paz y salvo respectivo del bien en mención.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806084af63dd03f2c6895cc508898285baa81fb070f7d6d624bfce8b0fd54bf8**

Documento generado en 24/01/2023 08:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>